CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF" REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, ÓSCAR MANUEL CRUZ ESTRADA, Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "RED DE COMUNICADORES BOCA DE POLEN", A.C. EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EUGENIO AGUSTÍN BERMEJILLO SCHNAIDER, EN SU CALIDAD DE APODERADO, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que mediante el Acuerdo 0498/SO/08-05/2013, de fecha 08 de mayo de 2013, el Pleno de **"EL INFODF"** aprobó, en Sesión Ordinaria, el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes".----------

II. Que mediante el Acuerdo 0539/SO/17-06/2015, de fecha 17 de junio de 2015, el Pleno de **"EL INFODF"** aprobó, en Sesión Ordinaria, las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2015.----------

III. Que mediante el Acuerdo 0540/SO/17-06/2015, de fecha 17 de junio de 2015 el Pleno de **"EL INFODF"** aprobó, en Sesión Ordinaria, la Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2015.----------

IV. Que en la mencionada Convocatoria se establece que para efectos del año 2015, el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2015, tiene como objetivo general coordinar acciones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP) en el Distrito Federal. Sus objetivos específicos son, coordinar acciones para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal. Impulsar proyectos de evaluación de la gestión gubernamental, a partir de la obtención, compilación y análisis de información pública y promover el desarrollo de productos de difusión, capacitación y análisis que impacten favorablemente a la población objetivo en el ejercicio del DAIP y el DPDP.----------

V. Que en la Convocatoria, se estableció que las propuestas tendrían como ejes temáticos: a) Fortalecimiento a la participación ciudadana; b) Evaluación ciudadana de la gestión gubernamental; y c) Promoción de actividades artísticas y culturales.----------

VI. Que en el numeral IX de las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social se establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte de **"EL INFODF"**, quedarán a cargo de la Comisión Evaluadora, la cual estará conformada para el caso de sociedades civiles organizadas, por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y por tres especialistas externos.----------

VII. Que el Pleno de **"El INFODF"** aprobó, mediante el Acuerdo 0701/SO/05-08/2015, la integración de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2015", como sigue:----------

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava.- Presidente de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF, como Comisionado Ciudadano.----------

Lic. David Mondragón Centeno.- Integrante de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF, como Comisionado Ciudadano. ----------

Mtra. Constanza Gómez-Mont Valpeoz.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externa.----------

Mtra. Marcia Itzel Checa Gutiérrez.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externa. ----------

Dra. Isabel Davara Fernández.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externo.----------

VIII. Que de acuerdo con el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2015, se aprobó el apoyo económico al proyecto denominado "Así se oye la transparencia/Así suena la privacidad", presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**. ----------

IX. Que el día 14 de agosto de 2015, se publicaron en la página de internet de **"EL INFODF"** los proyectos aprobados, todos ellos con observaciones, en el marco del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2015", dentro de los cuales se encuentra el proyecto de **"LA ASOCIACION"**.----------

X. Que dicho proyecto modificado, con base en las observaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, conforma el **ANEXO I** de este Convenio de Colaboración, y que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte del presente instrumento jurídico.----------

Acorde a lo anterior, **"LAS PARTES"** emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INFODF"

I.I. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.----------

I.II. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.----------

I.III. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del Instituto como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo la última reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la publicada el 18 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.-------

I.IV. Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFODF"** en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, lo cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.

I.V. Mucio Israel Hernández Guerrero, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al **"INFODF"** en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Informacion Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de septiembre de 2014.

I.VI. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en las materias de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente. ----------

I.VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objetivos: ----------

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener Acceso a la Información Pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; ----------

II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; ----------

III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;----------

IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; ----------

V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; ----------

VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; ----------

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y ----------

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.----------

I.VIII. Que en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, en cumplimento a lo dispuesto por el artículo 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y por el artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno de este Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 0828/SO/09-09/2015, la suscripción del presente Convenio de Colaboración con **"LA ASOCIACION"**.----------

I.IX. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.----------

I.X. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.-

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

II.I. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura pública 6,757 de fecha 09 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 19 del Estado de Chiapas, Lic. Edgardo Robles Sasso. **ANEXO II**.----------

II.II. Que su representante legal interviene en este acto con los poderes y facultades conferidos por **"LA ASOCIACION"** mediante escritura pública número 2,890, de fecha 31 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, Lic. Victor Manuel Fayad Meneses. **ANEXO III**. ----------

II.III. Que tiene por objeto, entre otras acciones: ----------

Integrar una red de comunicadores que aspira a sumar los esfuerzos de las organizaciones indígenas en el campo de la comunicación, la red promoverá la capacitación técnica y periodística de miembros de las comunidades y organizaciones indígenas, impulsará proyectos individuales y colectivos de las organizaciones participantes y sirvirá de foro para la discusión sobre los medios de comunicación.---

II.IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es RCB010809NG2. **ANEXO IV**.----------

II.V. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenamiento aplicable al Distrito Federal, que al momento de la elaboración de este instrumento jurídico, ninguna de las personas físicas integrantes de **"LA ASOCIACIÓN"** o su representante, se encuentra desempeñando empleo, cargo, o comisión en el servicio público. Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la suscripción del presente documento ninguno de sus asociados, representantes o funcionarios tiene relación de carácter comercial, profesional ni laboral con personal de **"EL INFODF"**. Asimismo, que ninguno de los asociados, su representante o **"LA ASOCIACIÓN"** son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de **"EL INFODF"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente Convenio de Colaboración.----------

II.VI. Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, el personal designado para la ejecución del proyecto cuenta con los conocimientos, la experiencia, el compromiso y la ética necesarios para ofrecer un servicio de calidad y dar cumplimiento cabal al objeto del proyecto.----------

II.VII. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Tabasco No. 262, despacho 502, Colonia Roma CP 06700, Cuahtémoc, Distrito Federal, mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones.----------

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.I. Que reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y firma del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, que en su celebración no media dolo, ni mala fe, y que es libre voluntad de **"LAS PARTES"**, proceder a su suscripción. ----------

III.II Que están en total disposición para brindarse apoyo y ayuda mutua a fin de lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración, sujetándose a lo establecido en las siguientes: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es coadyuvar en la operación y desarrollo del proyecto denominado **"Así se oye la transparencia/Así suena la privacidad"**, presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**, dentro de la temática: Promoción de Actividades Artísticas y Culturales. Proyectos

culturales en vinculación con instituciones educativas públicas o privadas; mesas de trabajo, obras de teatro, performance, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información en el Distrito Federal.----------

SEGUNDA.- PROYECTO

El proyecto a desarrollar tiene como objetivo general promover la participación ciudadana sobre la base de información completa y objetiva de la actuación de las autoridades y alertar sobre las amenazas a la privacidad de sus datos, en los términos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, se integra como parte fundamental del presente instrumento jurídico.----------

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

A. Desarrollar el proyecto mencionado en los términos que se describen en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento jurídico, bajo el entendido de que los productos comprometidos en dicho documento son:----------

1.- Una serie radiofónica de doce capítulos de una duración cercana a los 5 minutos cada uno.----------

2.- Edición y empaquetado de cien ejemplares de la serie.----------

3.- Cartas descriptivas, memorias escritas y gráficas, listas de asistencia de cuatro talleres.-

4.- Reporte final.----------

B. Ejecutar todas y cada una de las actividades tendientes a la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que los objetivos, las metas, las actividades y los productos deberán cumplirse a cabalidad, en tiempo y forma.----------

C. No ceder a terceras personas físicas o morales los derechos ni las obligaciones derivadas de este Convenio de Colaboración.----------

D. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener el o los productos realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INFODF"** o a la población beneficiaria del proyecto.----------

E. No establecer ligas de dependencia ni de subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.----------

F. Todos los documentos que, derivados del proyecto objeto de este convenio, recaben datos personales de la comunidad con la que trabajarán, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y las normas que de ella derivan.----------

CUARTA. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Para los efectos de la Cláusula anterior, **"LA ASOCIACIÓN"** tendrá como población beneficiaria directa de sus objetivos, metas, actividades y productos a 16 hombres y 18 mujeres jóvenes; 08 hombres y 07 mujeres adultas; 01 hombre adulto mayor.----------

QUINTA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

"EL INFODF" determina que la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) se constituya como la instancia de seguimiento del proyecto a ejecutar por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**.----------

La DVS, desarrollará acciones de acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es brindar apoyo a **"LA ASOCIACIÓN"** en cada una de las actividades sustantivas, a fin de garantizar el cabal cumplimiento del proyecto.----------

"EL INFODF" designa al Mtro. Óscar Manuel Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad, como responsable de la supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento.----------

"LA ASOCIACIÓN" designa al C. Eugenio Agustín Bermejillo Schnaider como responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y de las metas incluidas en el proyecto que obra como **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento jurídico.----------

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL INFODF"

Durante la vigencia de este instrumento, **"EL INFODF"** aportará a **"LA ASOCIACIÓN"** por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de $70,00.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).----------

El importe señalado se cubrirá a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INFODF"**, previa aceptación por escrito, por parte de la DVS, así como la presentación de los recibos y comprobantes que reúnan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Las transferencias de las ministraciones serán realizadas por medio electrónico a una cuenta bancaria a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"**.----------

Las transferencias las realizará la Dirección de Administración y Finanzas previa aceptación por escrito de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, ambas de **"EL INFODF"**, de acuerdo con el siguiente calendario: ----------

La primera, por $49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiendose **"LA ASOCIACIÓN"** a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.----------

La segunda, por $21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), se hará una vez que la Dirección de Vinculación con la Sociedad de **"EL INFODF"** reciba el informe final por parte de **"La Asociación"**

otorgue mediante documento escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INFODF"**, el visto bueno a los gastos realizados por **"LA ASOCIACIÓN"**.----------

"LAS PARTES" acuerdan que no se procederá a la entrega de la segunda ministración si no se entregan los recibos y comprobantes reuniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y justificando los recursos debidamente gastados por **"LA ASOCIACIÓN"** de acuerdo a la realización del proyecto. Dicha entrega se realizará a la Dirección de Vinculación con la Sociedad de **"EL INFODF"** para que una vez aprobados por esta, se envíen a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INFODF"**, los recibos y comprobantes correspondiente para proceder a la entrega de la segunda ministración.----------

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Son obligaciones de **"LA ASOCIACIÓN"** las siguientes: ----------

A. Entregar un informe final, que deberán incluir sus correspondientes materiales probatorios y sus productos. La entrega se hará de conformidad con el siguiente calendario: el informe final deberá de entregarse el 30 de noviembre de 2015.----------

   Los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, y podrán ser objeto, en cualquier momento, de todo tipo de comprobación legal en los términos en los que la instancia de seguimiento determine.-------

B. **"LA ASOCIACIÓN"** deberá, de manera obligada, participar activamente en el plan de seguimiento y acompañamiento de la DVS. Asimismo, en los proyectos que incluyan capacitación o habilitación de la población objetivo, avisará en tiempo y forma a la DVS, sobre las fechas de esa capacitación, para contar con la presencia de algún representante de la DVS, por lo menos en una sesión.----------

El plan de seguimiento de la DVS, como mínimo contendrá las siguientes actividades:----------

1. Tres reuniones plenarias programadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015.----------
2. Dos visitas de acompañamiento en las actividades del proyecto.----------
3. Dos reuniones con las personas responsables del proyecto, previo a entrega de informes.--
4. Participación y asistencia de la población beneficiada a los diversos eventos realizados por "EL INFODF" en coordinación con la DVS.----------
5. Participación en la Feria de la Transparencia 2015.----------

C. En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** no pueda cumplir con lo establecido en los párrafos precedentes deberá solicitar a la instancia de seguimiento del **"EL INFODF"**, por escrito y apelando a razones plenamente justificadas, la ampliación del plazo para la entrega del informe, soportes y productos, dicha instancia determinará la procedencia de la solicitud presentada por **"LA ASOCIACIÓN"**, en el entendido de que la ampliación del tiempo para la entrega del informe debidamente integrado, tendrá un límite no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha límite para su entrega, de conformidad con el calendario establecido en los incisos "A" y "B", y bajo el entendido que solamente podrá otorgarse una prórroga.----------

D. De no cumplir con la entrega del informe final en los términos establecidos en los inciso "A", o que los productos y materiales probatorios no sean avalados por **"EL INFODF"**, no se hará entrega de la segunda ministración.----------

E. En caso que **"LA ASOCIACIÓN"** no entregue el informe final quedará impedida a seguir participando en el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" en sus diferentes ediciones, en forma indefinida.----------

F. Solventar las observaciones y los requerimientos realizados por la DVS con motivo del análisis de los documentos y formatos derivados de las acciones de acompañamiento y seguimiento, así como de la revisión del informe final que presente la organización civil. Dicha solventación deberá hacerse en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir del siguiente día de la notificación de las mismas.----------

G. Sujetar los gastos de administración a criterios de austeridad, evitando realizar gastos ostentosos o superfluos.----------

H. Devolver a **"EL INFODF"** la cantidad no comprobada o no ejercida en la ejecución del proyecto. La devolución se hará mediante cheque certificado o de caja a nombre de **"EL INFODF"**, en el momento en el que la DVS lo determine.----------

I. Hacer públicos, en su portal de internet, todos los informes entregados a **"EL INFODF"**, así como las observaciones realizadas a éstos por parte de la DVS. Esto con el propósito de fortalecer la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, extendiendo los alcances del artículo 14, fracciones XX y XXII de la LTAIPDF.----------

J. Comprobar gastos a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, aunque las actividades de la organización hayan comenzado con anterioridad al mismo.----------

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" acuerdan reconocer recíprocamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos durante la ejecución del proyecto referido en este Convenio de Colaboración, así como de otros acuerdos de voluntad que deriven de este.----------

"LAS PARTES" acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios: ----------

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras;----------

2. Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta;----------

3. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a dar reconocimiento y crédito a la participación de **"EL INFODF"** en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto;----------

4. **"LA ASOCIACIÓN"** asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.----------

5. Los derechos patrimoniales de los productos y/o resultados derivados de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, son propiedad exclusiva de **"EL INFODF".**----------

NOVENA.- USO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "LA ASOCIACIÓN"

El apoyo económico proporcionado por **"EL INFODF"**, así como los bienes y los activos que con ella se adquieran, serán utilizados, única y exclusivamente, por **"LA ASOCIACIÓN"** para el cumplimiento del proyecto objeto de este instrumento jurídico.----------

"LA ASOCIACIÓN" será responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.----------

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que cada una es única y exclusivamente responsable, de todas las relaciones laborales que establezca con el personal que asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración. Por tanto, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio de Colaboración tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadoras y/o trabajadores; por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra parte.----------

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan en que el Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de los trabajos conforme al programa y a satisfacción y aceptación por escrito de **"EL INFODF"**, respecto del cumplimiento de los trabajos relacionados con el objeto y proyecto establecidos en el mismo.----------

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Para que **"LA ASOCIACIÓN"** acredite el cumplimiento del proyecto en términos de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima del presente instrumento, deberá presentar el informe final en el formato que para este fin se establezcan, y se someterá a los mecanismos de revisión y aprobación que determine **"EL INFODF"**, a través de la DVS.----------

Para lograr lo establecido en el párrafo que antecede, la instancia de seguimiento revisará los informes entregados por **"LA ASOCIACIÓN"** en el formato que se establezca para ello, debiendo relacionar los objetivos, las metas, las actividades y/o la población beneficiaria con la comprobación del recurso otorgado.----------

"LA ASOCIACIÓN" será informada oportunamente del contenido y empleo de las acciones de acompañamiento y seguimiento, así como de los formatos a utilizar para la presentación de los informes parcial y final. Asimismo, en el proceso de seguimiento y revisión y aprobación del proyecto, la instancia de seguimiento de **"EL INFODF"** garantizará a **"LA ASOCIACIÓN"** el derecho de audiencia y legalidad.----------

Con el objeto de cumplir sus obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas, **"EL INFODF"**, publicará en su página web el informe final del proyecto. ----------

A través de los instrumentos establecidos en esta Cláusula, **"EL INFODF"** verificará si **"LA ASOCIACIÓN"** está cumpliendo el objeto del presente Convenio de Colaboración, conforme a los plazos y los términos establecidos en el proyecto o acordados con la instancia de seguimiento.---------

En el caso que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentre imposibilitada para cumplir parcial o totalmente lo suscrito en el presente Convenio de Colaboración, así como en el plazo establecido, se procederá, según sea el caso, conforme a alguna de las siguientes figuras:----------

A.- Modificación del Convenio; ----------
B.- Terminación anticipada; ----------
C.- Rescisión.----------

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, debiendo existir un dictamen realizado por la instancia de seguimiento de **"EL INFODF"** para ello, en el que se justifiquen las modificaciones a realizar.----------

El presente instrumento no se podrá modificar si el objeto del proyecto cambia de manera sustancial.-

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causales de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes: ----------

1. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, debiéndose notificar por escrito las causas que justifican tal decisión.----------

2. A solicitud de **"EL INFODF"**, cuando concurran razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso, **"EL INFODF"** comunicará a **"LA ASOCIACIÓN"** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin responsabilidad alguna para **"EL INFODF"**.----------

3. A petición de la instancia de seguimiento de **"EL INFODF"**, previo dictamen cuando se justifique la imposibilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse.--

4. A petición de **"LA ASOCIACIÓN"**, por medio de escrito dirigido a la instancia de seguimiento de **"EL INFODF"** referida en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Colaboración, en la que justifique que está imposibilitada para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse.----------

Se podrá dar por terminado el presente instrumento sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, y finiquitar el apoyo económico correspondiente.----------

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

"EL INFODF" rescindirá administrativamente este Convenio de Colaboración, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad en su caso de la vía conciliatoria en los siguientes casos: ----------

1. Por incumplimiento de **"LA ASOCIACIÓN"** respecto a cualquier punto estipulado en este instrumento o en su proyecto, por defectos u omisiones en materia de comprobación de gastos, de conformidad con el proceso y el formato que para este fin se establezcan.----------

2. Por extinción de **"LA ASOCIACIÓN"**.----------

3. Por cambio del objeto social de **"LA ASOCIACIÓN"**, que implique el incumplimiento al objeto del convenio.----------

4. Por resultar falsa cualquiera de las declaraciones vertidas por **"LA ASOCIACIÓN",** en el presente Convenio.----------

La rescisión tendrá lugar a petición de la instancia de seguimiento de **"EL INFODF"**, notificando a la Contraloría del Instituto, para los efectos conducentes. La notificación se hará por escrito. El escrito empleado deberá contener los elementos que justifiquen la causa del incumplimiento. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de los daños y perjuicios que causare a **"EL INFODF"**, o bien a la población beneficiaria del proyecto, por el incumplimiento de **"LA ASOCIACIÓN"**.----------

"EL INFODF" notificará a **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de su instancia de seguimiento, su decisión de rescindir el presente Convenio de Colaboración.----------

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prevenirse o que aun siendo previsible no se pueda evitar. En tales casos, **"LAS PARTES"** acordarán de común acuerdo la reanudación de la ejecución de los objetivos del presente instrumento jurídico una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión o en su caso la Terminación Anticipada del presente instrumento jurídico, dando aviso por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de la instancia de seguimiento.----------

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- VÍA CONCILIATORIA

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración actúan de buena fe, y que su voluntad se encuentra exenta de dolo, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su fiel y exacto cumplimiento, apelando siempre al diálogo, al entendimiento racional y a la buena voluntad de "**LAS PARTES**" ante cualquier problema de interpretación de los términos del presente Convenio o de los términos del proyecto aprobado.----------

En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" convienen atenerse a los procedimientos y a los acuerdos que establezca la instancia de seguimiento a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, utilizando la vía conciliatoria como primera opción.----------

El procedimiento conciliatorio se desahogará de la siguiente manera: ----------

1. Para el caso en el que **"LA ASOCIACIÓN"** no hubiera cumplido con las obligaciones estipuladas en este instrumento, la Dirección de Vinculación con la Sociedad de **"EL INFODF"** requerirá a **"LA ASOCIACIÓN"**, por escrito y hasta por tres ocasiones, para que comparezca en los plazos y términos que determine, a efecto de que manifieste las causas por las cuales no dio cumplimiento a lo estipulado en este Convenio de Colaboración y exponga lo que a su interés corresponda.------

2. De dicha comparecencia se elaborará acta circunstanciada en la que consten los plazos y términos convenidos para desahogar y resolver los puntos de incumplimiento. Los plazos y los términos en ningún caso rebasarán los treinta días naturales.----------

Agotadas las diligencias de esta vía conciliatoria, y para el caso en el que **"LA ASOCIACIÓN"** no hubiese atendido los requerimientos hechos por la Dirección de Vinculación con la Sociedad de **"EL INFODF"**, o bajo el supuesto de que no hubiese cumplido con lo acordado en la diligencia conciliatoria, el hecho se hará del conocimiento a la Contraloría de **"EL INFODF"** y a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de **"EL INFODF"**, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determinen lo conducente.----------

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

En caso de no llegar a un acuerdo en la vía conciliatoria, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera resultar competente en razón del domicilio presente o futuro.----------

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio de Colaboración, por **"LAS PARTES"**, y enteradas éstas de su valor, alcance y efectos legales, ratifican y firman por triplicado, el presente instrumento que consta de 14 fojas más los **ANEXOS**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil quince.----------

POR "EL INFODF"

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

"LA ASOCIACIÓN"

EUGENIO AGUSTÍN BERMEJILLO SCHNAIDER
APODERADO Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

POR "EL INFODF"

OSCAR MANUEL CRUZ ESTRADA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM. DJDN/018/2015
TITULAR: Lic. José Rico Granados
FIRMA:
FECHA: 21/septiembre/2015.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF) Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE COMUNICADORES BOCA DE POLEN, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL CONSTA DE 14 FOJAS ÚTILES.----------